

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN PÚBLICA DEL ESPECTÁCULO SOMNOLE DE BORIS CHARMATZ EN EL TEATRO CÁNOVAS

EXPEDIENTE NÚM.: E25-002931

CONTR- 2025 0000705162

1. ANTECEDENTES.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante la Agencia), es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Tiene como objetivo el optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Llevará a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones que más adelante se detallan y de cuantas otras se le atribuyan, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales.

Para el cumplimiento de su objetivo ejerce, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de cultura, las siguientes funciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos:

a) La investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales, por sí o mediante la colaboración o cooperación con otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está desarrollando el programa cultural correspondiente a la programación del TEATRO CÁNOVAS. Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación, de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la representación pública del espectáculo SOMNOLE, los días 19 y 20 de febrero de 2026, a las 20:00h, en el Teatro Cánovas, Sala A, por su especial interés cultural. El montaje del espectáculo se realizará el día 18 de febrero.

Sobre **Boris Charmatz**: originario de Chambéry (Francia), Boris Charmatz es bailarín, coreógrafo y creador

Edif. Estadio La Cartuja, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

ANTONIO JESUS NAVAJAS REY		10/12/2025 09:36:07	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw80lZehfZcccC7MG69vwT6Mply	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de proyectos experimentales como la escuela efímera Bocal, el Musée de la danse y Terrain. Su trabajo explora el cuerpo contemporáneo desde formatos híbridos y no convencionales que combinan creación, teoría, repertorio y transmisión, llevando la danza a espacios diversos.

Se formó en la Escuela de Ballet de la Ópera de París y el Conservatorio de Lyon. En 1993 creó su primera pieza junto a Dimitri Chamblas, À bras-le-corps, aún activa y que fue incorporada al repertorio de la Ópera de París en 2017. A lo largo de su carrera ha trabajado como intérprete con artistas como Odile Duboc, Anne Teresa De Keersmaeker o Tino Sehgal, y ha creado obras emblemáticas como Aatt enen tionon (1996), Levée des conflits (2010) y 10000 gestes (2017).

De 2009 a 2018 dirigió el Centre Chorégraphique National de Rennes, donde fundó el Musée de la danse, un espacio de experimentación entre arte, archivo, cuerpo e ideas. Durante esos años presentó proyectos clave en instituciones como el Festival de Aviñón, el MoMA de Nueva York y la Tate Modern de Londres. En 2015 impulsó el evento Fous de danse, una gran jornada de danza abierta al público.

Desde 2019 lidera Terrain, una estructura sin sede fija centrada en experimentos coreográficos en el espacio público. En paralelo, ha desarrollado proyectos internacionales como Sea Change (Manchester, 2021) o SOMNOLE (Lille, 2021), este último premiado como mejor espectáculo coreográfico en Francia. Desde 2022 dirige el Tanztheater Wuppertal Pina Bausch, donde desarrolla un proyecto entre Alemania y Francia que une su lenguaje coreográfico con el legado de Pina Bausch. Ha presentado obras en espacios públicos y ha sido distinguido por la crítica alemana por su obra Liberté Cathédrale (2023), que reunió a bailarines del Tanztheater y de Terrain.

En 2024 fue Artista Cómplice del Festival de Aviñón, donde presentó CERCLES, Liberté Cathédrale (versión al aire libre) y Forever, una inmersión en Café Müller de Pina Bausch.

Ha escrito varios libros sobre danza contemporánea, incluyendo Entretenir y Je suis une école, y ha dirigido películas junto a César Vayssié y Aldo Lee, muchas de ellas exhibidas fuera del contexto escénico. Su obra ha sido objeto de monografías publicadas por el MoMA y por Alexander Verlag Berlin.

SOMNOLE es un solo donde Boris Charmatz destila intereses y sensibilidades presentes en sus más de treinta años de carrera. El trabajo de Charmatz está atravesado por el interés por someter la danza a restricciones formales que redibujan su campo de posibilidades. El coreógrafo, bailarín y creador de proyectos experimentales como la escuela efímera Bocal, El Musée de la danse o Terrain, se pregunta por el estado de los cuerpos contemporáneos, y articula performances y formatos híbridos para lugares y espacios muy diferentes –desde escenarios a museos, instituciones ficticias o al aire libre–. Las propuestas de Charmatz relacionan el contexto en el que se despliegan con los repertorios de la danza y su transmisión, así como el deseo de conectar la teoría con las sensaciones e intensidades del cuerpo que baila.

3. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

En virtud de lo anterior, y al existir razones artísticas que concurren en un único empresario al amparo de lo dispuesto en los artículos 26 y 168.a).2º de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone la contratación de la representación pública del espectáculo SOMNOLE con la entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. con CIF: B91624064. La mencionada entidad ostenta en exclusiva de los derechos de representación y distribución del espectáculo objeto del contrato.

ANTONIO JESUS NAVAJAS REY		10/12/2025 09:36:07	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw80lZehfZcccC7MG69vwT6Mply	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L. es un empresa con amplia trayectoria en la producción de espectáculos y giras, gestión de espacios, así como la organización de eventos y festivales.

Con carácter previo a la tramitación de la memoria, se ha contactado con el licitador y se han negociado las condiciones económicas de esta representación pública.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a abonar la cantidad de VEINTICUATRO MIL EUROS (24.000,00€) más 21% IVA, CINCO MIL CUARENTA EUROS (5.040,00€), lo que hace un total de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040,00€) en concepto de caché por las 2 funciones.

4. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto es 1951 01 0000 G 45E 22718 00 01.

Tramitación del gasto: Anticipada. Se procede a la tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 117.2 de la LCSP.

5. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se nombra responsable del contrato a Antonio Navajas Rey, a quien corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos.

6. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características de este contrato, no se considera necesario exigir la constitución de garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato privado de la Administración a los que se refieren los puntos 1º y 2º de la letra a) del apartado 1 del artículo 25 de la citada Ley.

PROPONENTE:

Fdo.: Antonio Jesús Navajas Rey
COORDINADOR TEATRO CÁNOVAS

ANTONIO JESUS NAVAJAS REY		10/12/2025 09:36:07	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw80lZehfZcccC7MG69vwT6Mply	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	